



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.**

hacen la espuesen, y acoren los plazos, lo que confiesan, y acorden con  
el Venor Corregidor, suplicando la Ciudad a su <sup>ria</sup> ve viva tomar  
este trabajo por el beneficio publico

Concepto los <sup>res</sup> D. Lope Abellaneda, D. Juan Carrillo, D. Juan  
Vandoval, y D. Diego Pareja, que no vienen en el acuerdo por las ra-  
zones manifestadas en la conferencia / Vel Venor D. Juan Lizon  
que pidio se expresare, haver sido su dictamen se corriese al pre-  
con dha gracia; Vel Venor D. Juan Donacio Navarro, que  
igualmente pidio, conrase no haver sido de dictamen se corriese  
al prebon por haverse de fabricar el molino en tierras proprias vin-  
culadas de los Suplicantes.

Titulo & Trado a  
favor de Bernardo  
Expeso.

Presente en este Ayuntamiento Bernardo Garcia Expeso con un  
real titulo de su cta. firmado de su real mano, y respaldado de D.  
Agustin de Montiano, y suplicando su secretario, su fecha en Plasencia  
a ocho del presente Junio, en que se hace merced de el Oficio de Juez  
de este Ayuntamiento que ultimamente exercio, el Venor Fran. To-  
ledano, suplicando a la Ciudad, y requiriendola con el respeto debido  
con dho real titulo, pidiendo se viviese darle la posesion, y testimonio  
haviendolo oydo, y obedecido con la mayor veneracion, recivio el  
expresado Bernardo Garcia Expeso la solemnidad del juramento  
aconsebrado, lo admitio a su uso, y exercicio, y le dio la posesion con  
su anento. y ludar en el varco siniestro, que se pertenece, y acordado q.  
dho Real titulo se copie en el libro de Cartas R. y se le devuelva  
el original con testimonio de este acuerdo.